

MINISTERIO DE HACIENDA

3349

ORDEN de 7 de febrero de 1976 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1975, aplicables a la revisión de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1975, los cuales han sido sometidos a la aprobación del Gobierno.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Mano de obra

Provincias	Julio 1975	Agosto 1975	Septiembre 1975
Alava	391	394	397
Albacete	388	388	388
Alicante	481	482	483
Almería	549	550	551
Ávila	467	468	470
Badajoz	561	563	566
Baleares	393	393	393
Barcelona	573	576	580
Burgos	470	473	476
Cáceres	612	618	623
Cádiz	526	526	526
Castellón	422	423	424
Ciudad Real	502	502	502
Córdoba	570	575	579
Coruña, La	521	522	523
Cuenca	462	462	462
Gerona	405	406	406
Granada	514	514	514
Guadalajara	439	443	446
Guipúzcoa	485	488	491
Huelva	602	607	612
Huesca	495	498	497
Jaén	544	547	551
León	554	555	556
Lérida	408	410	412
Logroño	506	509	512
Lugo	513	514	515
Madrid	506	510	514
Málaga	453	454	454
Murcia	568	569	570
Navarra	491	496	500
Orense	504	507	509
Qviedo	531	538	534
Palencia	543	544	545
Palmas, Las	492	494	495
Pontevedra	549	552	555
Salamanca	553	554	554
Santa Cruz de Tenerife	454	456	458
Santander	481	483	485
Segovia	496	496	496
Sevilla	558	562	565
Soria	505	507	508
Tarragona	438	440	442
Teruel	476	477	478
Toledo	523	524	525
Valencia	518	521	523
Valladolid	513	517	521
Vizcaya	550	554	557
Zamora	487	488	489
Zaragoza	538	538	538

Índices de precios de materiales de construcción

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Julio 1975	Agosto 1975	Sept. 1975	Julio 1975	Agosto 1975	Sept. 1975
Cemento	166,5	166,5	166,5	193,2	193,2	193,2
Cerámica	209,6	209,6	208,9	272,7	272,7	278,3
Madera	276,1	274,2	272,8	252,7	252,1	247,3
Acero	183,8	181,4	181,2	261,2	257,8	257,5
Energía	204,2	204,2	204,2	254,0	254,0	254,0
Cobre	151,2	157,5	162,8	—	—	—
Aluminio	137,7	137,7	137,7	—	—	—
Ligantes	210,4	210,4	210,4	—	—	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976

VILLAR MIR

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3350

ORDEN de 10 de febrero de 1976 pbr la que se convocan elecciones complementarias en el Municipio de Pamplona.

Convocadas por Decreto 2144/1973, de 17 de agosto, elecciones municipales para la renovación trienal de las concejalías que componen los Ayuntamientos del Reino y celebradas las votaciones en los días señalados, se formuló impugnación contra la validez de las mismas en el Municipio de Pamplona, que ha sido acogida por el Tribunal competente, dejando sin efecto, en parte, la elección celebrada, lo que obliga a la convocatoria de nueva elección para dar cumplimiento a la sentencia mediante la provisión de las vacantes declaradas por la misma.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan elecciones complementarias de las verificadas en cumplimiento del Decreto 2144/1973, de 17 de agosto, para proveer en el Municipio de Pamplona cuatro vacantes por el tercio sindical y cuatro por el de Entidades.

Art. 2.º Se señalan los días 21 y 28 de marzo próximo para la celebración de las votaciones que correspondan, respectivamente, a las concejalías de los tercios de representación sindical y de Entidades.

Art. 3.º Las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se ajustarán a las disposiciones generales contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Art. 4.º La Junta Municipal del Censo Electoral de Pamplona cumplirá en sus propios términos y en los de la presente Orden la sentencia anulatoria de las precedentes elecciones.

Art. 5.º El Ayuntamiento de Pamplona quedará constituido con la composición resultante de esta convocatoria el día 7 de abril próximo.

Madrid, 10 de febrero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

3351

CIRCULAR de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se refunden las normas de este Centro directivo sobre establecimiento y utilización de instalaciones de líneas microfónicas.

El establecimiento y utilización de instalaciones de líneas microfónicas está regulado básicamente por el Decreto de 13 de